**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** La Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto conducir la política municipal en materia de cultura física, deporte y recreación, para generar un ambiente social más sano, influir en la formación cívica e integral de las personas e impactar positivamente en la calidad de vida de estas.

**II.** El patrimonio de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, está formado por los bienes muebles e inmuebles, derechos y créditos que sean de su propiedad o que llegare a adquirir por cualquier título, así como las obligaciones que contraiga.

**III.** La Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, tiene asignados por parte del municipio de León, Guanajuato los siguientes bienes muebles para el cumplimiento de sus fines:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Marca** | **Tipo** | **Modelo** |
| Dodge Ram | Pick-Up Custom | 1986 |
| Ford | Pick-Up Custom | 1992 |
| Dodge | Pick-Up Custom | 2000 |
| Volkswagen | Pointer | 2001 |

**IV.** Con fecha 17 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes en dicha sesión la autorización para que se realice la baja así como la venta de los vehículos de motor descritos en el punto que antecede.

**V.** En fecha 18 de agosto de 2020, una vez presentada por parte del Director General de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato la propuesta de baja y venta de los bienes muebles descritos en el presente dictamen, al Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato; este Subcomité aprobó el dictamen emitido por el C.P. Alfonso de Jesús Manrique González, Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, donde se estipula la conveniencia de que la venta se efectúe bajo la modalidad “fuera de subasta pública” de los vehículos de motor descritos en supralíneas; razonando y justificando dicho acuerdo en atención a la incosteabilidad de su mantenimiento y reparación, aunado a que los mismos no son necesarios ni adecuados para destinarlos al servicio público.

**VI.** Para determinar la incosteabilidad del mantenimiento y reparación de los multicitados bienes muebles así como el precio base de la venta y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, para el supuesto de ventas fuera de subasta pública, la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, ordenó la práctica de avalúo por perito autorizado a los bienes objeto de la venta, con el propósito de que tanto los integrantes del referido subcomité, como del Consejo Directivo de la entidad en mención así como el Ayuntamiento tuvieren las herramientas necesarias para determinar el estado de los bienes muebles en mención y por tanto autorizar su venta fuera de subasta pública.

**VII.** En atención a ello, se realizó diagnóstico por el Director de Talleres Mecánicos Municipales Ing. Raúl López Sepúlveda así como avalúo por el P.V. Alfredo Nagafugi González, perito valuador número 2616 de la Comisión Nacional Bancaria y 258 del Poder Judicial del Estado, documentos el primero de ellos que forma parte del dictamen aprobado por el Subcomité de Adquisiciones y de los que se desprende que los vehículos Dodge Pick-Up Custom 1986, Ford Pick-Up Custom 1992, Dodge Pick-Up Custom 2000 y Volkswagen Pointer 2001 se encuentran en mal estado, obsoletos y son considerados como contaminantes; por lo tanto no adecuados para el servicio público.

De igual manera, en el dictamen emitido por el Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, y que fue aprobado por dicho Subcomité de Adquisiciones se señala el análisis de tres propuestas presentadas por los propietarios de Yonkes, resultando como la mejor propuesta la del C. Jesús Justino de Jacobis López Ramírez propietario del establecimiento comercialmente conocido como “Yonke Jack”, en virtud de que fue la que más valor económico ofreció ($20,000.00 veinte mil pesos 00/100 m.n.) por los cuatro vehículos de motor citados. Los bienes muebles citados serán adquiridos para chatarra quedando fuera de circulación.

**VIII.** Finalmente, en misma fecha 18 de agosto de 2020, se llevó a cabo sesión del Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato en la que se presentó el Dictamen previamente aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato. Por lo que una vez analizado y discutido, el Consejo Directivo aprobó realizar la venta fuera de subasta pública de los vehículos de motor de referencia así como su posterior baja de sus registros e inventarios, en los términos del Dictamen de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción IV, incisos g) y j), 210 y 213 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2, 104, 105, 107, 109, 111, 112, 113 y 117 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato; y 38 del Reglamento de Deporte y Cultura Física para el Municipio de León, Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** **Se autoriza a la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato** para que realice la venta fuera de subasta pública y posterior baja de los registros e inventarios de diversos bienes muebles que se describen en el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo, a favor del C. Jesús Justino de Jacobis López Ramírez como propietario del establecimiento comercialmente conocido como “Yonke Jack” por la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO. –** **Se autoriza** la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye y se faculta la **Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato** para que en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del punto primero del presente acuerdo realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, de igual manera para que realice los ajustes necesarios en el padrón de bienes.

**CUARTO. -** Se instruye y se faculta a la Contraloría Municipal para que verifique el cumplimiento y transparencia en los términos de Ley del proceso de venta fuera de subasta pública de los activos materia del presente dictamen.

**QUINTO. -** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidada lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 110 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE ABRIL DE 2021**

**“2021, Año de la Independencia”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE, ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ LETICIA VILLEGAS NAVA**

**REGIDOR SINDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ OFELIA CALLEJA VILLALOBOS**

**REGIDORA REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR REGIDOR**

**ÓSCAR FRANCISCO URTEAGA PADILLA**

**REGIDOR**

“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”